REPUBLICA DE COLOMBIA
ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 50
DEL DOCTOR CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Notaría Sexta de Pereira

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, siendo las dos de la tarde (2: 00 pm) del día lunes treinta (30) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en acto público y ante los señores **WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH**, Notario Sexto Titular de la ciudad de Pereira, y **SANDRA STELLA ORTIZ RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.715.261, como testigo, compareció el doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, colombiano, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho en la actualidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 10.011.122 expedida en Pereira, con el fin de tomar posesión al cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para el período comprendido entre el primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2.020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), tal como se establece en el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, cargo para el cual fue elegido por votación popular, llevada a cabo el día veintisiete (27) de octubre del presente año dos mil diecinueve (2.019), tal como lo acredita con la credencial E-28 expedida el siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) por los Miembros de la Comisión Escrutadora General del Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para los efectos de Ley, el doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.011.122 de Pereira, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Copia de la credencial E – 28.
- Certificado de antecedentes (Sanciones e Inhabilidades) certificado especial No. 138821138, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 30 de Diciembre de 2019. En el mismo se certifica que no registra sanciones e inhabilidades.
- Certificado de antecedentes, certificado ordinario No. 138821[illegible] expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 30 de Diciembre de 2019. En el mismo se certifica que no registra sanciones e inhabilidades.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 30 de Diciembre de 2019 expedido por Policía Nacional de Colombia. En el mismo se certifica que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Cra 12 N° 12B - 06 PBX: 325 2674 Celular: 311 619 1902 Fax: 335 3200 notaria6pereira@hotmail.com

República de Colombia

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción de fecha 30 de Diciembre de 2019. En el mismo consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Declaración Juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas Art. 94 de la Ley 136 de 1994.
- Declaración Juramentada de fecha 30 de Diciembre de 2019, donde manifiesta que no tiene conocimiento de que a la fecha tenga en su contra demandas pendientes por alimentos ni otra clase de medidas cautelares / embargos.
- Declaración Juramentada de fecha 30 de Diciembre de 2019, donde manifiesta que no tiene incompatibilidades ni inhabilidades, conflicto de interés, prohibición e impedimento legal para asumir el cargo de Alcalde.
- Formato Único de Hoja de vida persona Natural.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta Militar.

Acto seguido, el suscrito Notario Sexto Titular de Pereira, en nombre de la República y por delegación de la Ley 136 de 1994 Artículo 94, modificada por la Ley 1551 de 2012, procede a posesionarlo y a tomarle juramento como alcalde del Municipio de Pereira en los siguientes términos. Preguntó al doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, si jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos como Alcalde del Municipio de Pereira**, a lo cual contestó con clara y viva voz: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".**

Dado que el periodo para el cual se posesiona el Doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, va desde el primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), la presente acta de posesión surte efectos fiscales, constitucionales y legales a partir del día primero (01) de Enero del año dos mil veinte (2020).

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: GOBERNACIÓN DE RISARALDA / HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA / ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
C.C.

EL TESTIGO

SANDRA STELLA ORTIZ RENDON
C.C. 66915267

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE PEREIRA

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
Notario Sexto de Pereira

Calle 12 N° 12B - 06 PBX: 325 2674 Celular: 311 619 1902 Fax: 335 3200 notaria6pereira@hotmail.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Colecta S.A. Bogotá 12-11-19

Ca350653295

Notaría Sesenta y Cinco Bogotá D.C. 50653295

E-28

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía 10011122 ha sido elegido ALCALDE del Municipio de PEREIRA – RISARALDA, para el periodo de 2020 al 2023, por la COALICION MÁS CAMBIO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PEREIRA (RISARALDA), a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

GIOVANNY RAFAEL DECOLA VASQUEZ
JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

JOSE ALEJANDRO MUÑOZ PALACIO
JAIME ECDIVAR SANTANDER ALVEAR
SECRETARIOS DE LA COMISION ESCRUTADORA